



de este marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAQUEOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

El mes de Mayo al S.^o D.^o Juan Pedro Molina y oficio
de D.^o Bart.^o Alcedo =

El mes de Junio a los S.^{os} D.^{os} Andres fern de Carera y
D.^o Pedro Fraxim =

El mes de Julio a los S.^{os} D.^{os} Mig.^o de Sicilia y D.^o Juan
Miguel Traxanera =

El mes de Agosto al oficio que exercia el S.^o D.^o Bart.^o
Cayuela y del de D.^o Juan Tarinto Matheo =

El mes de Sep.^o al oficio de D.^o Pedro Ant.^o de Cuetos y
el que exercia el S.^o D.^o Juan de sola =

El mes de octubre a los S.^{os} D.^{os} Matheo Perez de Tudela
y D.^o Juan^o Lopez Quebara =

El mes de Nov.^o al S.^o D.^o Juan Joh. Guillermo y oficio
que exercia el S.^o D.^o Pedro Perez de Treca =

El mes de Dic.^o al S.^o D.^o Juan Diego Salazar =

En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado
por Joseph Pariza Vecino de esta Ciudad por el que
pide abaxer de aceite este comun por tiempo
de dos años que dan principio el primero del co
rriente mes y acabara el ultimo de Dic.^o del año
que viene de proximo con diferentes paxios y con
diziones suplicando se le admira otro abaxto por
el referido tiempo; y por la Ciudad entendido el con
texto de otro memorial = Acordado se corra por el
termino del día y seremate en el porton de mejor
beneficia =

Sepan quantos esta Carta de poder vien como
el Consejo Justicia y R.^o Jimiento de esta M. N. y M.

[Handwritten signature]



Abaxto de aceite

Podex